

| | |
|---------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA-UATD | 01 |



01411-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 311 -2010-ANA

Lima, 25 MAYO 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0840-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío N° 60033, organizado por María Julia Hernández Vda. de Colán, sobre extinción de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 122-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 22.07.05, otorgó a favor de María Julia Hernández Vda. de Colán, licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, con un volumen hídrico máximo anual de 225 m³, y licencias de uso de aguas subterráneas con fines agrarios, a través de la batería de pozos IRHS 56, 78,79, 82 y 341, con una masa a explotar de 385m³/año para el predio con Código Catastral N° 04029, con un área bajo riego de 0.17 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe N° 100-2008-GRL.DRA-L/ATDR-CH.H, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 0168-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, que recomiendan declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y subterránea, otorgadas a favor de María Julia Hernández Vda. de Colán, por no encontrarse en una zona agrícola si no urbana, y que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, actualice los respectivos roles y órdenes de riego para el predio con Código Catastral N° 04029;

Que, la recurrente solicita la cancelación de su licencia por lo que de conformidad al inciso 1 del Artículo 70 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, corresponde declarar su extinción;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

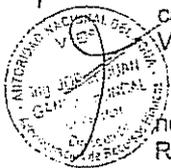
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgada a favor de María Julia Hernández Vda. de Colán, mediante Resolución Administrativa N° 119-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, cancelando la inscripción del derecho de uso de agua otorgado a favor de María Julia Hernández Vda. de Colán, respecto del predio signado con Código Catastral N° 04029.



ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, la notificación de la presente resolución a María Julia Hernández Vda. de Colán, a la Comisión de Regantes Jesús del Valle y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.



ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

